

ORDEN de 20 de abril de 2017, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

El Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, modificó la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y asignó competencias a los Departamentos. Dicho Decreto fue modificado por la disposición final segunda del Decreto de 22 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

A tal efecto el artículo décimo del citado Decreto establece las competencias que le corresponden al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, con el siguiente tenor:

Artículo décimo. Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

1. Al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad se le atribuyen las siguientes competencias:

a) Las competencias atribuidas al Departamento de Industria e Innovación en materia de investigación e innovación y nuevas tecnologías.

b) Las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en materia de Universidad.

c) Las competencias atribuidas al Departamento de Hacienda y Administración Pública en materia de administración electrónica.

2. Al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad quedan adscritos el Instituto Tecnológico de Aragón, Aragonesa de Servicios Telemáticos, el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria y la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

En desarrollo de este Decreto se aprobó el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, determinándose los órganos directivos en cada Departamento. El Departamento de Innovación, Investigación y Universidad cuenta con los siguientes órganos directivos:

- La Secretaría General Técnica.
- La Dirección General de Investigación e Innovación.
- La Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información.
- La Dirección General de Universidades.

Posteriormente, la estructura orgánica básica se completó respecto al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad con la estructura orgánica aprobada por Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

En desarrollo de esta estructura se definieron las competencias de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información reconociéndole funciones tanto referidas a la implantación y desarrollo del funcionamiento electrónico de la Administración como al acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el desarrollo de servicios de sociedad de la información en el ámbito del Gobierno de Aragón, la coordinación de sistemas de información promovidos por los distintos Departamentos o la difusión de información a través del portal de datos abiertos del Gobierno de Aragón.

Una vez expuesto de forma sucinta el marco competencial del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad en lo que atañe al objetivo de esta decisión administrativa, hay que referirse al Portal de Servicios del Gobierno de Aragón en la Red de Internet que está regulado de forma específica en el Decreto 325/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón.

En la actualidad las funciones de gestión y administración del mencionado Portal de Servicios están reconocidas a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública de acuerdo con el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del mencionado Departamento.

Sin embargo, las áreas materiales atribuidas al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad que han sido expuestas anteriormente, ponen de

manifiesto que la gestión del Portal de servicios del Gobierno de Aragón, que se configura como una herramienta electrónica donde se recoge información institucional, administrativa y de los servicios para su difusión a la ciudadanía y que constituye el punto de acceso a dicha información y a la sede electrónica para permitir las comunicaciones electrónicas entre los ciudadanos y la Administración, es una función propia del Departamento competente en materia de administración electrónica y sociedad de la información.

Por ello, es necesario dotar de coherencia al régimen competencial existente en el seno de la Administración autonómica y así procede adecuar la delimitación de las funciones concretas derivadas de la actual estructura orgánica de ambos Departamentos al contexto competencial descrito, de forma que en el caso del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información asuma las funciones de dirección, coordinación, gestión y administración del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón y también se incorporen como funciones propias de esta Dirección General la mejora de los cauces de comunicación y acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios de la Administración.

Asimismo, se considera procedente que en el procedimiento que ahora se inicia se analicen las soluciones dirigidas a garantizar un marco jurídico claro sobre la regulación de la titularidad de las competencias referidas al Portal de Servicios del Gobierno de Aragón, de manera que se logre la coherencia entre este nuevo reparto de competencias y las recogidas en el Decreto 325/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el citado Portal de Servicios.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 10. 5 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, con sujeción a los trámites que señala al respecto la normativa vigente y que resulten de aplicación al caso concreto.

Segundo. Encomendar a la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad la elaboración del proyecto de Decreto de modificación de la estructura orgánica y sus memorias correspondientes, todo ello bajo la coordinación de la Secretaría General Técnica de este Departamento.

Zaragoza, a 20 de abril de 2017

La Consejera de Innovación, Investigación y Universidad



PILAR ALEGRÍA CONTINENTE